

Patricia Galarza León contra la empresa Servicios y Restauración López Rodríguez, Sociedad Limitada, dimanante de autos de reclamación de cantidad, se ha dictado en el día de la fecha Auto por el que se declara a la empresa ejecutada en situación de insolvencia total por importe de 1.587,74 euros de principal más otros 317,4 euros de intereses y costas provisionales, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Y de conformidad con el artículo 274.5 de la Ley de Procedimiento Laboral, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Tortosa, 27 de junio de 2008.—Secretaría Judicial, Ana María Aguilar Zanuy.—43.227.

SERVINOVA, SOCIEDAD LIMITADA

(Sociedad absorbente)

PEXERO, SOCIEDAD LIMITADA

(Sociedad absorbida)

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 242 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, por remisión del artículo 94 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada, se hace público que, con fecha 30 de junio de 2008, las respectivas Juntas Generales de Socios de las sociedades Servinova Sociedad Limitada, y Pexero Sociedad Limitada, acordaron la fusión de dichas sociedades mediante la absorción por Servinova Sociedad Limitada de Pexero Sociedad Limitada, subrogándose la primera en los derechos y obligaciones de la sociedad absorbida, que se extinguirá con motivo de la fusión, y sucediéndola a título universal, de acuerdo con los términos del proyecto de fusión depositado en el Registro Mercantil de Pontevedra.

Se hace constar, a los efectos oportunos, el derecho que asiste a los socios y acreedores de cada una de las sociedades que se fusionan de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados al efecto y los Balances de fusión, así como el derecho que asiste a los acreedores de oponerse a la fusión durante el plazo de un mes contado desde la fecha de publicación del último anuncio conforme a los artículos 166 y 243 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas.

En Pontevedra, a, 30 de junio de 2008.—Don Víctor Nogueira García, Presidente del Consejo de Administración de Servinova Sociedad Limitada y Pexero Sociedad Limitada.—43.841. 2.ª 10-7-2008

SHELL ESPAÑA, S. A.

(Sociedad absorbente)

SHELL CHEMICALS IBÉRICA, S.A.U.

(Sociedad absorbida)

Acuerdo de fusión

La Junta general de «Shell España, Sociedad Anónima» y la Junta general de «Shell Chemicals Ibérica, Sociedad Anónima Unipersonal», adoptaron el día 30 de junio de 2008, en el ejercicio de las competencias que tienen atribuidas, el acuerdo de fusionar ambas compañías mediante la absorción de «Shell Chemicals Ibérica, Sociedad Anónima Unipersonal» (sociedad absorbida) por «Shell España, Sociedad Anónima» (sociedad absorbente), de acuerdo con el Proyecto de Fusión conjunto preparado por todos los Administradores de las compañías intervinientes y que fue depositada en el Registro Mercantil de Madrid con fecha 27 de mayo 2008.

La fusión acordada se ajusta plenamente al Proyecto de Fusión depositado, dando lugar a la disolución y extinción de la sociedad absorbida y procediéndose a la transmisión en bloque, sin liquidación, de la totalidad del patrimonio social de la sociedad absorbida a la sociedad absorbente.

Se hace constar expresamente el derecho que asiste a los accionistas y a los acreedores de la sociedad absorbente y de la sociedad absorbida, de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y del balance de fusión,

los cuales se encuentran a su disposición en el domicilio social de «Shell España, Sociedad Anónima». Los acreedores de «Shell España, Sociedad Anónima» y de «Shell Chemicals Ibérica, Sociedad Anónima Unipersonal», podrán oponerse a dichos acuerdos en el plazo y los términos establecidos en el artículo 243.º de la Ley de Sociedades Anónimas.

Madrid, 2 de julio de 2008.—El Secretario del Consejo de Administración de «Shell España, S.A.» (sociedad absorbente) y de «Shell Chemicals Ibérica, S.A.U.» (sociedad absorbida), don Fernando Royuela Ibáñez.—43.835.

2.ª 10-7-2008

SHIRE PHARMACEUTICALS IBÉRICA, S. L.

(Sociedad absorbente)

SHIRE HUMAN GENETIC THERAPIES, S. L.

(Sociedad absorbida)

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas se hace público que el socio único de la sociedad «Shire Human Genetic Therapies, S.L.» y la Junta general universal de socios de «Shire Pharmaceuticals Ibérica, S.L.», han aprobado, con fecha 30 de junio de 2008, la fusión de dichas sociedades mediante la absorción de la primera por la segunda, en la modalidad de fusión simplificada recogida en el artículo 250 de la Ley de Sociedades Anónimas, ajustándose plenamente los acuerdos y decisiones anteriores al proyecto de fusión conjunto suscrito por los órganos de administración de ambas compañías con fecha 15 de abril de 2008, el cual ha sido depositado en el Registro Mercantil de Madrid.

Se hace constar expresamente el derecho que asiste a los socios y acreedores de las sociedades participantes en el proceso de fusión, de obtener, en los domicilios sociales respectivos, el texto íntegro de los acuerdos, decisiones y de los Balances de fusión. Igualmente y según lo dispuesto en el artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, se manifiesta expresamente el derecho de oposición de los acreedores de cada una de las sociedades que se fusionan, durante el plazo de un mes a contar desde la publicación del último anuncio de las decisiones de fusión, en los términos previstos en el artículo 166 del citado texto legal.

Madrid, 8 de julio de 2008.—Jean Yves Boursier, en su condición de Secretario del Consejo de Administración de Shire Human Genetic Therapies, S.L.—Jaime Espejo Valdelomar, en su condición de Secretario no Consejero de Shire Pharmaceuticals Ibérica, S.L.—44.453.

1.ª 10-7-2008

SIGLO XXI DE COMUNICACIÓN EMPRESARIAL, S. L.

Declaración de insolvencia

D.ª Encarnación Gutiérrez Guio, Secretaria del Juzgado de lo Social n.º 11 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento número 964/2006, ejecución número 145/2007, seguido en este Juzgado a instancia de D. Julián Cid Méndez contra «Siglo XXI de Comunicación Empresarial, S.L.», se ha dictado con fecha 19 de junio de 2008 auto por el que se declara a la ejecutada, en situación de insolvencia parcial por importe de 28.213,28 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Y de conformidad con el art. 274-5 de la Ley de Procedimiento Laboral, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Madrid, 19 de junio de 2008.—El Secretario Judicial del Juzgado de lo Social n.º 11, Encarnación Gutiérrez Guio.—43.127.

SISTEMAS ENERGÉTICOS VALLE SEDANO, SOCIEDAD ANÓNIMA Unipersonal

(Sociedad absorbente)

CORPORACIÓN EÓLICA DEL DUERO, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA Unipersonal

(Sociedad absorbida)

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que con fecha 17 de junio de 2008, el socio único de Sistemas Energéticos Valle Sedano, Sociedad Anónima Unipersonal y el socio único de Corporación Eólica del Duero, Sociedad de Responsabilidad Limitada Unipersonal, han aprobado, de conformidad con el proyecto de fusión presentado para su depósito en el Registro Mercantil de Madrid, la fusión simplificada, mediante absorción de la sociedad Corporación Eólica del Duero, Sociedad de Responsabilidad Limitada Unipersonal, por parte de Sistemas Energéticos Valle Sedano, Sociedad Anónima Unipersonal, con disolución sin liquidación de aquéllas, y transmisión en bloque de todos sus activos y pasivos. Se hace constar expresamente el derecho que asiste a los accionistas y acreedores de las sociedades implicadas en la fusión de obtener en el domicilio social o de solicitar el envío gratuito del texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los Balances de fusión, así como el derecho de los acreedores de oponerse a la fusión en los términos del artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas durante el plazo de un mes contado desde la fecha del último anuncio de fusión, en los términos del artículo 243 de la Ley de Sociedades anónimas.

Madrid, 3 de julio de 2008.—Acciona Corporación, Sociedad Anónima, representada por don José Julio Figueroa Gómez de Salazar, y Acciona Desarrollo Corporativo, Sociedad Anónima, representada por don Francisco Javier Lapuente Sastre, los Administradores Mancomunados de las Sociedades «Sistemas Energéticos Valle Sedano, Sociedad Anónima Unipersonal», y «Corporación Eólica del Duero, Sociedad de Responsabilidad Limitada Unipersonal».—43.866. 2.ª 10-7-2008

SMOKING TRADING, S. L.

(Sociedad escindida)

STRATEX 2008, S. L.

INMUEBLES PRIME ZONE, S. L.

(Sociedades beneficiarias)

Se hace público que las juntas generales y universales de socios de las citadas sociedades, celebradas todas ellas el 30 de junio de 2008, aprobaron, todas ellas por unanimidad, la escisión total de Smoking Trading, Sociedad Limitada, que se extinguirá, con el consiguiente traspaso de la totalidad de su patrimonio social a las entidades Stratex 2008, Sociedad Limitada y Inmuebles Prime Zone, Sociedad Limitada, quienes adquirirán por sucesión y a título universal todos los derechos y obligaciones integrantes del mismo, en los términos y condiciones del proyecto de escisión suscrito por los Administradores de las sociedades intervinientes y depositado en el Registro Mercantil de Barcelona.

Se hace constar el derecho que asiste a los socios y acreedores de las sociedades participantes en la escisión a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los balances de escisión. Los acreedores de las sociedades indicadas pueden oponerse a la escisión en los términos establecidos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas, durante el plazo de un mes, contado a partir de la publicación del último anuncio de escisión.

Barcelona, 30 de junio de 2008.—El Administrador único de Smoking Trading, Sociedad Limitada, Stratex 2008, Sociedad Limitada y Inmuebles Prime Zone, Sociedad Limitada, Óscar Closas Capdevila.—43.606.

y 3.ª 10-7-2008